

AÑO XXXVIII

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

**NÚMERO 233** 

### **SUMARIO**

### I. — DISPOSICIONES GENERALES

JEFATURA DEL ESTADO	Página —
Ley 24/2022, de 25 de noviembre, para el reconocimiento efectivo del tiempo de prestación del servicio social de la mujer en el acceso a la pensión de jubilación parcial	33775
III. — PERSONAL	
ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA	
PERSONAL MILITAR Recompensas	33776
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	
PERSONAL MILITAR  Destinos	33777

CVE: BOD-2022-s-233-814 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 233 Miércoles, 30 de noviembre de 2022 Pág. 815

EJÉRCITO DE TIERRA  CUERPO GENERAL  • ESCALA DE SUBOFICIALES	
ESCALA DE SUBOFICIALES	
ESCALA DE SUBOFICIALES	
	33803
Servicio activo	0000=
ESCALA DE TROPA	00000
Retiros	33808
Bajas	33812
Ceses	33823
CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS	
ESCALA SUPERIOR DE OFICIALES	
Bajas	33826
ESCALA DE OFICIALES (LEY 17/99)	00007
Retiros	33827
CUERPO DE INGENIEROS POLITÉCNICOS	
ESCALA DE OFICIALES	00000
Ascensos	33828
VARIOS CUERPOS	
Retiros	33829
ARMADA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Reserva	
Ceses	
Comisiones  • ESCALA DE SUBOFICIALES	33833
Vacantes	33835
ESCALA DE MARINERÍA	
Excedencias	33837
Compromisos	33838
CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA	
ESCALA DE OFICIALES	
Nombramientos	33841
ESCALA DE TROPA	
Compromisos	33844
CUERPO DE INTENDENCIA	
ESCALA DE OFICIALES	
Destinos	
Nombramientos	33847
CUERPO DE INGENIEROS	
ESCALA DE OFICIALES	00040
Destinos	33848
ESCALA TÉCNICA     Licencia por asuntos propios	33849
CUERPO DE ESPECIALISTAS	55648
ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES     Ascensos honoríficos	33850
	55650
VARIOS CUERPOS	00050
Adaptaciones orgánicas	
Vacantes  Destinos	

CVE: BOD-2022-s-233-815 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 233 Miércoles, 30 de noviembre de 2022 Pág. 816

	Página
EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Nombramientos  • ESCALA DE SUBOFICIALES	33860
Destinos	33861
Comisiones	33862
ESCALA DE TROPA     Servicio activo	33863
Licencia por asuntos propios	33865
Ceses	33866 33868
CUERPO DE ESPECIALISTAS	33000
ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Comisiones	33869
RESERVISTAS	
Situaciones	33870 33872
Compromisos Bajas	33874
IV. — ENSEÑANZA MILITAR	
ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO	
Cursos	33875
ENSEÑANZA DE FORMACIÓN	
Bajas de alumnos	33877
V. — OTRAS DISPOSICIONES	
FORMACIÓN PROFESIONAL	33878
VI. — ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
CONTENCIOSO-DISCIPLINARIOS MILITARES	33887
RETRIBUCIONES	
ARMADA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE MARINERÍA  Trianica  Trianica	22000
Trienios	33889
EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE SUBOFICIALES	00000
Trienios  • MILITARES DE COMPLEMENTO	33890
Trienios	33892
VARIOS CUERPOS	
Trienios	33893

CVE: BOD-2022-s-233-816 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 233 Miércoles, 30 de noviembre de 2022

Pág. 817

#### Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

#### Edita:



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa CVE: BOD-2022-s-233-817 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Sec. I. Pág. 337

Núm. 233

### Miércoles, 30 de noviembre de 2022

### I. — DISPOSICIONES GENERALES

### **JEFATURA DEL ESTADO**

### **SEGURIDAD SOCIAL. PENSIONES**

Ley 24/2022, de 25 de noviembre, para el reconocimiento efectivo del tiempo de prestación del servicio social de la mujer en el acceso a la pensión de jubilación parcial.

https://www.boe.es/boe/dias/2022/11/26/pdfs/BOE-A-2022-19621.pdf

(B. 233-1)

La Ley a que se refiere el párrafo anterior ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 284, de 26 de noviembre de 2022.

CVE: BOD-2022-233-33775 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 233 Miércoles, 30 de noviembre de 2022

Sec. V. Pág. 33878

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### FORMACIÓN PROFESIONAL

#### Resolución 455/20072/22

Cód. Informático: 2022027642.

Convocatoria del Programa «CONSIGUE+» para la obtención de un Título de Técnico de Formación Profesional por personal de la Escala de Tropa y Marinería.

De conformidad con lo establecido en el punto sexto de la Resolución 452/07629/19, de 14 de mayo de 2019, de la Directora General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, por la que se aprueba el programa «CONSIGUE+» para la obtención de un título de Técnico de Formación Profesional por personal de la escala de Tropa y Marinería («BOD» núm. 98), y por las competencias que le confiere el punto noveno de dicha Resolución:

Se aprueba la convocatoria 1/2023 del Programa «Consigue+» para la impartición de varios módulos profesionales de determinados Ciclos Formativos de Grado Medio de acuerdo a lo siguiente:

- a) La convocatoria se regirá por las bases generales y específicas.
- b) Las bases generales de la convocatoria son las que figuran en el ANEXO.
- c) Las bases específicas de la convocatoria serán comunicadas por cada uno de los ejércitos y la Armada en relación a su personal en los plazos que se indican en las bases generales.
  - d) Las disposiciones generales por las que se rige la presente convocatoria son:
  - Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería.
  - Ley 39/2007, de 19 de noviembre de la carrera militar.
- Orden ESD/3391/2008, de 3 de noviembre, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Emergencias Sanitarias.
- Orden ESD/3408/2008, de 3 de noviembre, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Cocina y Gastronomía.
- Orden EDU/2187/2009, de 3 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes.
- Orden EDU/391/2010, de 20 de enero, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones.
- Orden EDU/1999/2010, de 13 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Gestión Administrativa.
- Orden EDU/2874/2010, de 2 de noviembre, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles.
- Orden EDU/436/2011, de 17 de febrero, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización.
- Orden ECD/75/2013, de 23 de enero, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera.
- Orden ECD/1525/2015, de 21 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Navegación y Pesca de Litoral.

CVE: BOD-2022-233-33878 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 233 Miércoles, 30 de noviembre de 2022

Sec. V. Pág. 33879

- Resolución de 9 de abril de 2019, conjunta de las Direcciones Generales de Formación Profesional y Cooperación Territorial, por la que se adapta la organización y el funcionamiento de los centros docentes militares a las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo.
- Orden Ministerial 183/2022, de 7 de marzo, por la que se aprueba el Plan de Acción Individual para el Desarrollo Profesional dirigido a los militares profesionales de tropa y marinería y a los Reservistas de Especial Disponibilidad.

Madrid, 18 de noviembre de 2022.—El Subdirector General de Enseñanza Militar, Juan Manuel Sánchez Aldao.

#### **ANEXO**

# BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA CONVOCATORIA 1/2023 DEL PROGRAMA CONSIGUE +

1. Centros docentes militares autorizados

Academia de Logística del Ejército de Tierra (ACLOG). Calatayud.

Escuela de Especialidades de la Estación Naval de La Graña (ESENGRA). Ferrol.

Escuela de Especialidades «Antonio de Escaño» (ESCAÑO). Ferrol.

Escuela de Infantería de Marina «General Albacete y Fuster» (EIMGAF). Cartagena.

Academia Básica del Aire (ABA). León.

#### 2. Ciclos, Títulos y Módulos

a) Título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles (A). Ciclo 1.

Módulo: Sistemas de carga y arranque (SCA).

CMD: Academia de Logística del Ejército de Tierra (ACLOG). Calatayud.

Fase presencial: Al menos 6,25 horas lectivas.

Codigo SOLCUR: «FASCA» Convocatoria: 001, Año 2023.

b) Título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles (A). Ciclo 2.

Módulo: Circuitos de fluidos, suspensión y dirección (CFS).

CDM: Academia de Logística del Ejército de Tierra (ACLOG). Calatayud.

Fase presencial: Al menos 7 horas lectivas.

Codigo SOLCUR: «FACFS», Convocatoria: 001, Año 2023.

c) Título de Técnico en Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera (V). Ciclo 1.

Módulo: Formación y orientación Profesional (FOL).

CDM: Academia de Logística del Ejército de Tierra (ACLOG). Calatayud.

Fase presencial: Al menos 2,5 horas lectivas.

Código SOLCUR: «FVFOL», Convocatoria: 001, Año 2023.

d) Título de Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización (F). Ciclo 1.

Módulo: Instalaciones eléctricas y automatismos (IEA).

CDM: Academia de Logística del Ejército de Tierra (ACLOG). Calatayud.

Fase presencial: Al menos 7,25 horas lectivas.

Código SOLCUR: «FFIEA», Convocatoria: 001, Año 2023.

e) Título de Técnico en Cocina y Gastronomía (C). Ciclo 1.

Módulo: Postres en restauración (PRX).

CDM: Escuela de Especialidades de la Estación Naval de La Graña (ESENGRA). Ferrol.

Fase presencial: Al menos 4,25 horas lectivas.

Código SOLCUR: «FCPRX», Convocatoria: 001, Año 2023.

f) Título de Técnico en Cocina y Gastronomía (C). Ciclo 2.

Módulo: Ofertas gastronómicas (OGX).

CDM: Escuela de Especialidades de la Estación Naval de La Graña (ESENGRA). Ferrol.

Fase presencial: Al menos 2 horas lectivas.

Código SOLCUR: «FCOGX», Convocatoria: 001, Año 2023.

CVE: BOD-2022-233-33879 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Miércoles, 30 de noviembre de 2022 Núm. 233

Sec. V. Pág.

g) Título de Técnico en Navegación y Pesca de Litoral (P). Ciclo 1.

Módulo: Técnicas de maniobra (TMA).

CDM: Escuela de Especialidades de la Estación Naval de La Graña (ESENGRA). Ferrol.

Fase presencial: Al menos 4,5 horas lectivas.

Código SOLCUR: «FPTMA», Convocatoria: 001, Año 2023.

h) Título de Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones (T). Ciclo 1.

Módulo: Instalaciones de megafonía y sonorización (IMS).

CDM: Escuela de Especialidades «Antonio de Escaño» (ESCAÑO). Ferrol.

Fase presencial: Al menos 4 horas lectivas.

Código SOLCUR: «FTIMS», Convocatoria: 001, Año 2023.

i) Título de Técnico en Emergencias Sanitarias (S). Ciclo 1.

Módulo: Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia (ASI).

CDM: Academia Básica del Aire (ABA). León.

Fase presencial: Al menos 6,25 horas lectivas.

Código SOLCUR: «FSASI», Convocatoria: 001, Año 2023.

j) Título de Técnico en Emergencias Sanitarias (S). Ciclo 2.

Módulo: Evacuación y traslado de pacientes (ETP).

CDM: Academia Básica del Aire (ABA). León.

Fase presencial: Al menos 6,75 horas lectivas.

Código SOLCUR: «FSETP», Convocatoria: 001, Año 2023

k) Título de Técnico en Emergencias Sanitarias (S). Ciclo 3.

Módulo: Apoyo psicológico en situaciones de emergencia (APS).

CDM: Academia Básica del Aire (ABA). León.

Fase presencial: Al menos 1,75 horas lectivas.

Código SOLCUR: «FSAPS», Convocatoria: 001, Año 2023.

I) Título de Técnico en Emergencias Sanitarias (S). Ciclo 4.

Módulo: Formación y orientación laboral (FOL).

CDM: Academia Básica del Aire (ABA). León.

Fase presencial: Al menos 2,5 horas lectivas.

Código SOLCUR: «FSFOL», Convocatoria: 001, Año 2023.

m) Título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes (R). Ciclo 1.

Módulo: Montaje y mantenimiento de equipos informáticos (MME).

CDM: Academia Básica del Aire (ABA). León.

Fase presencial: Al menos 6,5 horas lectivas.

Código SOLCUR: «FRMME», Convocatoria: 001, año 2023.

n) Título de Técnico en Gestión Administrativa (G). Ciclo 1.

Módulo: Inglés (ING).

CDM: Escuela de Infantería de Marina «General Albacete y Fuster» (EIMGAF). Cartagena.

Fase presencial: Al menos 2.5 horas lectivas.

Código SOLCUR: «FGING», Convocatoria: 001, Año 2023.

#### 3. Alumnos

#### Podrán solicitar el curso:

- Militares profesionales de Tropa y Marinería en activo y con una relación de carácter temporal.
- Militares profesionales de Tropa y Marinería en activo y con una relación de carácter permanente que hubieran realizado algún módulo del Programa Consigue + con anterioridad.
- Reservistas de Especial Disponibilidad que hubieran realizado algún módulo del Programa Consigue + con anterioridad.

CVE: BOD-2022-233-33880 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 233 Miércoles, 30 de noviembre de 2022

Sec. V. Pág. 33881

#### 4. Requisitos

Se debe cumplir alguno de los siguientes requisitos:

- A) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- B) Haber superado un curso de formación específico preparatorio para el acceso a ciclos de Grado Medio en centros públicos o privados autorizados por la administración educativa.
  - C) Haber superado una prueba de acceso.
  - D) Estar en posesión del título de técnico básico.
  - E) Contar con un Certificado Profesional contenido en el ciclo formativo.

#### 5. Fechas de realización

- 5.1. Periodo a distancia:
- Del 7 de febrero al 6 de mayo de 2023.
- 5.2. Periodo presencial: una vez acabada la fase a distancia y antes del 31 de mayo de 2023.
- 5.3. Las jefaturas de estudios de la ACLOG, ESENGRA, ESCAÑO, EIMGAF y ABA deberán confirmar a los alumnos y a la Subdirección General de Enseñanza Militar, antes del 8 de marzo de 2023, las fechas en las que aquellos deben efectuar la fase presencial, el examen y otras medidas de coordinación. La comunicación a los alumnos se hará a través del CVCDEF.

#### 6. Estructura de la enseñanza

La impartición de los módulos se realizará en la modalidad a distancia a través del Campus Virtual Corporativo del Ministerio de Defensa (CVCDEF) y con un profesor-tutor del Núcleo de Formación Profesional de los Centros Docentes Militares autorizados.

La fase a distancia del curso convocado será sin perjuicio del servicio.

El examen final del módulo se incluirá en la fase presencial.

Los Centros Docentes Militares que imparten los módulos, mediante su Núcleo de Formación Profesional, matricularán al personal finalmente convocado tanto en el Título, si no lo estaba, como en el módulo elegido, en el sistema Alborán y en el CVCDEF.

Una vez finalizada la fase presencial, los Centros Docentes Militares remitirán las calificaciones obtenidas por todos los alumnos a sus respectivas Direcciones de Enseñanza para que estas anoten las de los alumnos de su Ejército/Armada en el apartado correspondiente de SIPERDEF y tramiten las del resto de personal a otros Ejércitos/Armada.

#### 7. Número de plazas

a. Módulo «FASCA». Convocatoria 001, Año 2023

Ejército de Tierra: 55 plazas

Armada: 13 plazas

Ejército del Aire y del Espacio: 12 plazas

b. Módulo «FACFS». Convocatoria 001, Año 2023

Ejército de Tierra: 55 plazas

Armada: 13 plazas

Ejército del Aire y del Espacio: 12 plazas

c. Módulo «FVFOL», Convocatoria: 001, Año 2023

Ejército de Tierra: 55 plazas

Armada: 13 plazas

Ejército del Aire y del Espacio: 12 plazas

CVE: BOD-2022-233-33881 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Sec. V. Pág.

Núm. 233 Miércoles, 30 de noviembre de 2022

d. Módulo «FFIEA», Convocatoria: 001, Año 2023

Ejército de Tierra: 55 plazas

Armada: 13 plazas

Ejército del Aire y del Espacio: 12 plazas

e. Módulo «FCPRX», Convocatoria: 001, Año 2023

Ejército de Tierra: 55 plazas

Armada: 13 plazas

Ejército del Aire y del Espacio: 12 plazas

f. Módulo «FCOGX», Convocatoria: 001, Año 2023

Ejército de Tierra: 55 plazas

Armada: 13 plazas

Ejército del Aire y del Espacio: 12 plazas

g. Módulo «FPTMA», Convocatoria: 001, Año 2023

Ejército de Tierra: 55 plazas

Armada: 13 plazas

Ejército del Aire y del Espacio: 12 plazas

h. Módulo «FTIMS», Convocatoria: 001, Año 2023

Ejército de Tierra: 55 plazas

Armada: 13 plazas

Ejército del Aire y del Espacio: 12 plazas

i. Módulo «FSASI», Convocatoria: 001, Año 2023

Ejército de Tierra: 55 plazas

Armada: 13 plazas

Ejército del Aire y del Espacio: 12 plazas

j. Módulo «FSETP», Convocatoria: 001, Año 2023

Ejército de Tierra: 55 plazas

Armada: 13 plazas

Ejército del Aire y del Espacio: 12 plazas

k. Módulo «FSAPS», Convocatoria: 001, Año 2023

Ejército de Tierra: 55 plazas

Armada: 13 plazas

Ejército del Aire y del Espacio: 12 plazas

I. Módulo «FSFOL», Convocatoria: 001, Año 2023

Ejército de Tierra: 55 plazas

Armada: 13 plazas

Ejército del Aire y del Espacio: 12 plazas

m. Módulo «FRMME», Convocatoria: 001, Año 2023

Ejército de Tierra: 55 plazas

Armada: 13 plazas

Ejército del Aire y del Espacio: 12 plazas

n. Módulo «FGING», Convocatoria: 001, Año 2023

Ejército de Tierra: 55 plazas

Armada: 13 plazas

Ejército del Aire y del Espacio: 12 plazas

CVE: BOD-2022-233-33882 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 233 Miércoles, 30 de noviembre de 2022

Sec. V. Pág. 33883

La presente convocatoria podrá ser anulada total o parcialmente antes de que se produzca la designación de alumnos, siempre que se presenten circunstancias objetivas que así lo hagan necesario. En particular, la convocatoria de los módulos FVFOL, FPTMA, FSFOL y FGING de los apartados C, G, L y N respectivamente del punto 2, un número mínimo de cuarenta (40) alumnos que cumplan las condiciones para ser convocado.

#### 8. Solicitudes

Las solicitudes se realizarán sobre los módulos de un único título no admitiéndose las referidas a varios títulos. Asimismo se podrán solicitar varios módulos de un mismo título de Técnico.

A fin de evitar la pérdida de plazas en los módulos ofertados en la presente convocatoria, los peticionarios deberán evitar en lo posible solicitar matriculación de un módulo concreto con el único fin de tramitar su convalidación.

Una vez matriculado en un título de Técnico no podrá ser matriculado en otro distinto hasta haber transcurrido dos años desde la última matriculación.

Una vez publicada esta Resolución en el «BOD», las direcciones de enseñanza de los Ejércitos y Armada efectuarán la comunicación de la convocatoria incluyendo las condiciones específicas y operativas que consideren oportunas, incluida la uniformidad para el periodo presencial. Dicho trámite deberá efectuarse antes del día 12 de diciembre de 2022, fecha en la que se abrirá el plazo de solicitudes que será de 15 días hábiles.

Las direcciones de enseñanza de los Ejércitos/Armada, de acuerdo a los criterios de prioridad que se enumeran más adelante y a las bases específicas establecidas para el personal de su ejército, efectuarán la admisión de solicitudes en el ámbito de su responsabilidad a través del módulo SOLCUR del Sistema de Información de Personal de Defensa (SIPERDEF). La citada grabación debe incluir:

- DNI y nombre y apellidos del solicitante.
- Curso que se solicita.
- Observaciones del solicitante, en su caso.
- Visado obligatorio y observaciones del Jefe de Unidad, que empieza cuando finaliza el plazo de admisión de instancias.
- Impresión de dos ejemplares de comprobante/recibo de la solicitud, que firmará el interesado. Un ejemplar para archivo de la Unidad y otro para entrega al solicitante.

El plazo de visado de las solicitudes, que deberá llevar a cabo el jefe de unidad, será de cinco (5) días hábiles contados a partir de la finalización del plazo de admisión de solicitudes. Asimismo, el Jefe de UCO certificará en el apartado de observaciones del módulo SOLCUR al efectuar el visado que el peticionario cumple los requisitos señalados en el preámbulo de esta convocatoria. Caso de no ser certificada se considerará que no cumple los requisitos.

#### 9. Convalidaciones

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, por el que se establecen convalidaciones de módulos profesionales de los títulos de Formación Profesional del sistema educativo español y las medidas para su aplicación.

Los módulos profesionales que tengan los mismos códigos, las mismas denominaciones, capacidades terminales o resultados de aprendizaje, contenidos y duración, serán considerados módulos idénticos, independientemente del ciclo formativo al que pertenezcan, y se trasladarán las calificaciones obtenidas en los módulos profesionales superados a cualquiera de los ciclos en los que dichos módulos estén incluidos.

Para la convalidación del módulo profesional de Formación y Orientación Laboral en base a la superación del módulo profesional de Formación y Orientación Laboral incluido en los diferentes títulos regulados por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, es necesario acreditar adicionalmente la formación establecida para el desempeño de las funciones de nivel básico de la actividad preventiva, expedida de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención, con indicación expresa de los contenidos superados (Certificación de Prevención de Riesgos Laborales de Nivel Básico).

CVE: BOD-2022-233-33883 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 233 Miércoles, 30 de noviembre de 2022

Sec. V. Pág. 33884

#### 10. Prioridades

Se establecen los siguientes grupos ordenados por prioridad:

- a) Primer grupo: Personal Militar de Tropa y Marinería con una relación de carácter temporal de edad igual o superior a 35 años el día de publicación de esta convocatoria en el «BOD», y que no esté en posesión de un título de técnico o técnico superior, o de un título universitario.
- b) Segundo grupo: Personal Militar de Tropa y Marinería con una relación de carácter temporal de edad inferior a 35 años el día de publicación de esta convocatoria en el «BOD», que no esté en posesión de un título de técnico o técnico superior, o de un título universitario.
- c) Tercer grupo: Personal Reservista de Especialidad Disponibilidad que cumpla con lo reflejado en el punto 3 de esta Resolución.
- d) Cuarto grupo: Personal Militar de Tropa y Marinería con una relación de carácter temporal de edad igual o superior a 35 años el día de publicación de esta convocatoria en el «BOD», y que esté en posesión un título de técnico o técnico superior, o de un título universitario.
- e) Quinto grupo: Personal Militar de Tropa y Marinería con una relación de carácter permanente que cumpla con lo reflejado en el punto 3 de esta Resolución.
- f) Sexto grupo: Personal que únicamente solicite su matriculación en un módulo a efecto de su convalidación.
  - g) Séptimo grupo: Resto de personal.

En igualdad de condiciones tendrá prioridad el personal que haya cursado los módulos del ciclo correspondiente en convocatorias anteriores del Programa CONSIGUE+.

Se ofrecen todas las plazas para el primer grupo, pasando las no cubiertas sucesivamente al segundo, tercer, cuarto, quinto, sexto y séptimo grupo.

Dentro del personal incluido en cada grupo, la prioridad será de mayor a menor edad excepto en el tercer grupo que será al contrario.

- 10.1 Las direcciones de enseñanza establecerán en sus convocatorias particulares el procedimiento para acreditar la no posesión de titulaciones de formación profesional de técnico o técnico superior, o universitarias.
- 10.2 La acreditación a la que hace referencia el punto anterior, se realizará ante el jefe de unidad, que lo comunicará a la Dirección de Enseñanza de su ejército.

#### 11. Designación de alumnos

Los organismos con plazas asignadas en la base 7, y conforme a las prioridades de la base 10, designarán en SIPERDEF dentro de los cinco (5) días siguientes al de finalización del plazo de visado de instancias, la relación del personal propuesto como alumno, con la inclusión de un (1) reserva.

En el caso de que queden desiertas plazas asignadas a algún organismo, se podrán cubrir por personal de otro en los mismos porcentajes.

La relación de alumnos admitidos al curso será publicada mediante Resolución en el «Boletín Oficial de Defensa» («BOD»). Una vez publicada esta relación, sólo se cubrirán las renuncias que se produzcan antes del inicio de la fase a distancia.

Asimismo las Direcciones de Enseñanza remitirán a los organismos de la base 1 la documentación relativa de los alumnos con el fin de su matriculación.

#### 12. Superación de módulo y dispensas

La no superación de un módulo implicará la matriculación en otra convocatoria de ese módulo para poder continuar con los planes de formación del título que está cursando.

Los Centros Docentes Militares podrán conceder dispensas de convocatoria de acuerdo con la legislación en vigor.

CVE: BOD-2022-233-33884 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 233 Miércoles, 30 de noviembre de 2022

Sec. V. Pág. 33885

#### 13. Bajas

El personal que voluntariamente desee causar baja en alguno de los módulos de esta convocatoria, deberá solicitarlo mediante instancia al Director de Enseñanza de su Ejército. Las renuncias producidas antes del comienzo de la fase a distancia, se cubrirán con personal en reserva.

El personal que no se haya dado de alta en el Campus Virtual Corporativo del Ministerio de Defensa antes del 18 de febrero de 2023, será dado de baja de oficio. Estas bajas serán comunicadas por el Centro Docente a las direcciones de enseñanza y a la Subdirección General de Enseñanza Militar.

El personal que cause baja en algún curso de esta convocatoria ya sea de forma voluntaria o de oficio, no podrá solicitar otro curso de este programa hasta transcurridas dos convocatorias desde que se haya dado de baja.

#### 14. Exámenes en siguientes convocatorias

El personal que por dispensa, tenga que volver a examinarse de un módulo cursado dentro del programa «CONSIGUE+», deberá comunicar, al Centro Docente Militar autorizado del título, su solicitud antes del 4 de marzo de 2023. El Centro Docente Militar comunicará a los interesados las fechas y lugar del examen.

#### 15. Protección a la maternidad

Será de aplicación lo indicado en los artículos 3.1 y 5 del Real Decreto 293/2009 de 6 de marzo por el que se aprueban las medidas de protección a la maternidad en el ámbito de la enseñanza en las Fuerzas Armadas.

#### 16. Régimen económico

A los alumnos que tengan que desplazarse de su residencia habitual les corresponderán las dietas de incorporación y regreso, así como las Indemnizaciones por Residencia Eventual (IRE) en la cuantía del cincuenta y cinco por ciento (55 por 100) de la dieta entera, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 109).

Aquellos alumnos que, por la proximidad geográfica de su residencia oficial, puedan trasladarse diariamente a la localidad donde se realiza el curso, percibirán durante los días lectivos correspondientes la dieta de media manutención.

Para el personal sin alojamiento en Residencia militar o Alojamiento logístico en el término municipal donde radique el centro, la cuantía se establecerá por sus Direcciones de Enseñanza conforme a sus normas internas, y en el Órgano Central por sus organismos de destino. A efectos de percepción de esta indemnización, deberán aportar copia de la solicitud de alojamiento en dichas instalaciones y del documento de denegación de la citada solicitud.

Estas indemnizaciones serán tramitadas y abonadas por los organismos de destino de cada uno de los alumnos, con cargo al presupuesto que para tal fin tienen asignado.

Solo se pasaportará e indemnizará a los Militares profesionales de Tropa y Marinería en activo que realicen la fase presencial y la evaluación en primera convocatoria del módulo. Los desplazamientos y gastos para los exámenes de las siguientes convocatorias serán a cargo de los interesados.

Para el personal Reservista de Especial Disponibilidad no se contempla indemnización por desplazamiento o alojamiento.

Cuando se haya concedido dispensa de convocatoria, o circunstancias debidamente justificadas impidan la asistencia y realización de la primera convocatoria, las direcciones de enseñanza podrán autorizar la indemnización de la segunda.

#### 17. Acceso al Campus Virtual Corporativo del Ministerio de Defensa (CVCDEF)

Los alumnos admitidos publicados en el «BOD», deberán estar dados de alta en el Campus Virtual Corporativo del Ministerio de Defensa antes del inicio de la fase a distancia, para que puedan ser matriculados en el módulo correspondiente. Los alumnos, para darse de alta, deberán seguir obligatoriamente el siguiente procedimiento:

- Los que hubieran accedido al CVCDEF en los últimos dieciocho (18) meses, no deberán darse de alta.

CVE: BOD-2022-233-33885 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 233

Miércoles, 30 de noviembre de 2022

Sec. V. Pág. 33886

- El resto deberá ser usuario del Directorio Corporativo del Ministerio de Defensa (DICODEF) y darse de alta, a través de la intranet del Ministerio, en el siguiente enlace:

https://portalfas.mdef.es/dicodefprovision/spring/login

- Los que no sean usuarios del DICODEF deberán solicitarlo a su CISPOC y después darse de alta como se indica en el párrafo anterior.
- A través de la intranet, pueden consultarse las instrucciones detalladas para todo el proceso de alta de usuarios en el Campus Virtual en:

https://colabora.mdef.es/oc/cvcdef/SitePages/AccesoCVCDEF.aspx

- Una vez sean usuarios del CVCDEF, podrán acceder a él a través de internet o de la intranet del Ministerio de Defensa indistintamente, en la dirección https://campus.defensa.gob.es.

#### 18. Información

La información sobre el programa se puede encontrar en la siguiente dirección:

https://www.defensa.gob.es/ministerio/organigrama/subdef/digerem/sdgensenanza

Igualmente los Ejércitos y la Armada establecerán en sus convocatorias específicas los puntos de información correspondientes.

#### 19. Base final

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CVE: BOD-2022-233-33886 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod